



Boletín ejecutivo sobre el *OECD Corporate Governance Factbook 2021*

En fomento al desarrollo del gobierno corporativo y para dar continuidad a la aplicación de mejores prácticas de negocio que permitan a las organizaciones y los mercados de capitales proteger sus intereses y el de todos los terceros interesados, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, lleva a cabo una serie de acciones entre las que se encuentra la emisión de su último estudio denominado “*OECD Corporate Governance Factbook 2021*” (en lo sucesivo “*Factbook*”).

El citado documento se emite cada dos años y hoy presenta un comparativo que incluye información actualizada de 50 jurisdicciones (países miembros de la OCDE, G20 y miembros del Consejo de Estabilidad Financiera) en las que los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 son llevados a los diferentes marcos normativos,

legales y regulatorios de cada país.

La información reflejada en el *Factbook*, es relevante para conocer el grado de implementación que se tiene en las diferentes naciones sobre las prácticas de gobierno corporativo, así como las tendencias en la materia, cuya información servirá de base para la actualización de los propios Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 (revisados en 2015), considerando además las experiencias y retos que ha dejado la pandemia mundial del Covid-19 en el manejo de riesgos y la administración de crisis, la calidad de las auditorías, la concentración de la propiedad y las complejas estructuras de los grupos corporativos.

En el *Factbook* se muestran también los efectos de la pandemia, los cambios en el mercado y la

forma en que los marcos legales y regulatorios se están adaptando a él. Por ello, hoy más que nunca el gobierno corporativo de las entidades tiene un papel fundamental para robustecer sus estructuras y hacer cada vez más resilientes a las organizaciones. La demanda de un contexto de credibilidad, confianza e integridad en los negocios que soporte el desarrollo del mercado de capitales, es también otra razón. De igual forma, se deben atender los intereses de todos los terceros interesados en los negocios, haciendo frente y previendo los riesgos no solo de gobernanza, sino también de aquellos riesgos medioambientales y sociales.

Entre los diversos temas, en el *Factbook* se abordan los marcos para la regulación y supervisión de la auditoría externa, se enfatiza sobre la regulación de los consejeros y/o asesores

y se resalta la necesidad de diversidad de géneros en los Consejos de Administración y en la alta dirección.

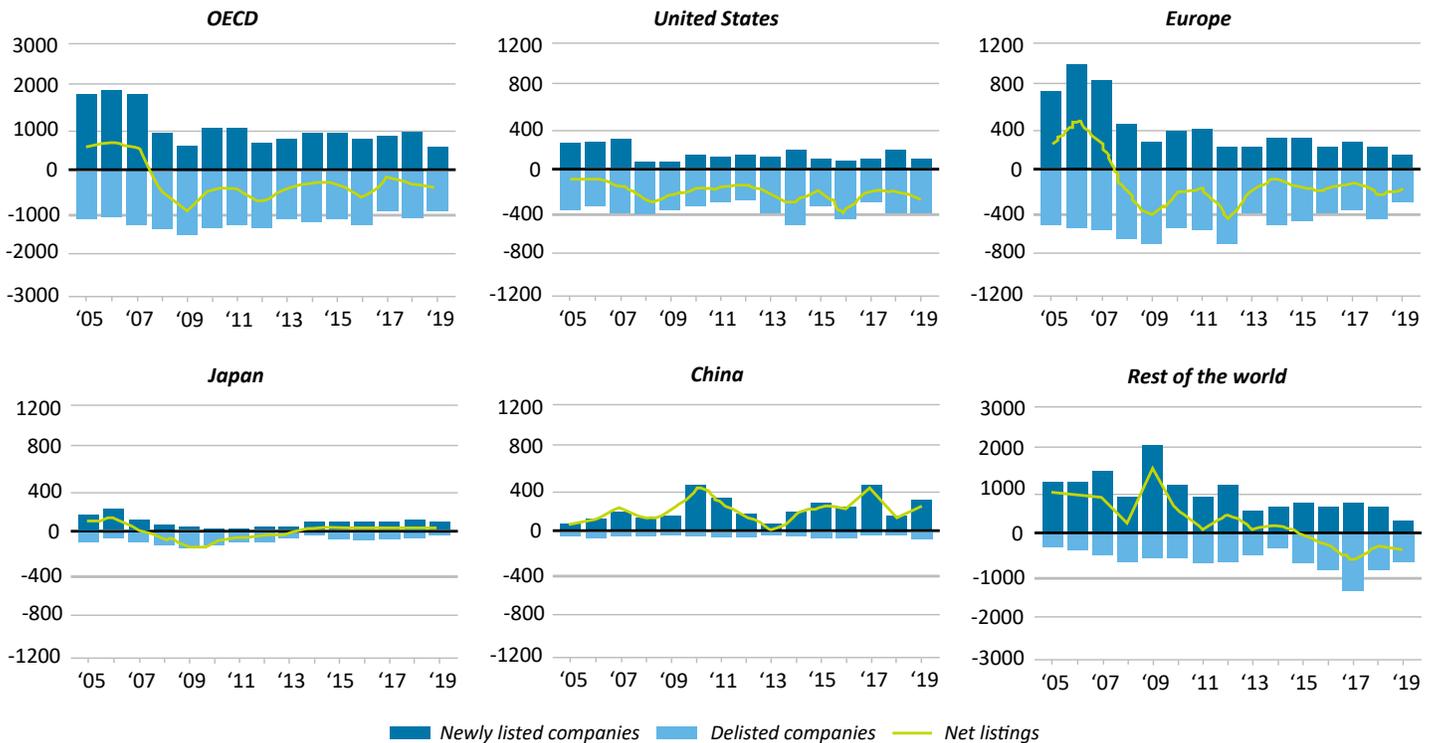
Finalmente, y para su mejor entendimiento, el *Factbook* está dividido en 4 capítulos: 1) el mercado global y el panorama de la propiedad corporativa; 2) el gobierno corporativo y el marco institucional; 3) los derechos de los accionistas y las funciones clave de la propiedad y; 4) los Consejos de Administración Corporativos.

I. El Mercado Global y el panorama de la Propiedad Corporativa

En este apartado se describe la necesidad de comprender la separación entre la propiedad y la empresa para el adecuado diseño e implementación de los modelos de gobierno. De igual forma, se brinda información sobre las lecciones de la crisis del COVID-19 y su impacto en el funcionamiento de los mercados de capitales. En general, se indica que los mercados de valores desempeñan un papel clave para dar a las empresas capital social que les brinde la

resiliencia financiera para superar las recesiones temporales. Sin embargo, a pesar del reciente crecimiento de la capitalización global del mercado mundial, casi 30,000 empresas se han retirado de los mercados de valores a nivel mundial desde 2005, lo que ha dado lugar a una pérdida neta de empresas que cotizan en bolsa en el área de los países miembro de la OCDE, entre 2008 y 2019. En algunos mercados avanzados, dicho decremento en las cotizaciones de las empresas ha dejado a una gran parte de ellas en el camino de fácil acceso al financiamiento de capital público.

Compañías recién listadas y compañías que dejaron de cotizar



Fuente: Figura 1.4 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Estas tendencias revelan la preocupación de que los mercados de valores se han convertido cada vez más en una fuente de financiación para un número menor de empresas de gran tamaño. Lo anterior se explica en parte por la disminución en el costo de financiación de deuda y un mejor acceso al capital privado. Otros factores incluyen el cambio de las inversiones directas minoristas a los grandes inversionistas institucionales; cambios en el modelo de negocio de las bolsas de valores desde mediados de la década de 1990; las

altas tarifas de suscripción que desalientan a las empresas de salir a bolsa; y las adquisiciones de empresas de menor crecimiento, especialmente por parte de grandes empresas de tecnología.

Por otra parte, el aumento de la propiedad institucional es también uno de los cambios más significativos en la estructura de propiedad de las empresas que cotizan en bolsa en el mundo. Aunque la categoría de inversores varía de un mercado a otro, a nivel global acumulado, los

inversionistas institucionales representan la mayor categoría de inversores al poseer el 43% de la capitalización del mercado mundial, seguidos por las empresas privadas con el 11%, el sector público con el 10% y los individuos estratégicos que poseen el 9%. Los inversores institucionales representan la categoría de accionistas más grande en los Estados Unidos, Europa, Japón y otros mercados avanzados, mientras que representan la categoría más pequeña en China, donde el sector público representa la categoría

Boletín de Gobierno Corporativo

de inversionistas más grande, con casi el 30% de todas las acciones.

Otro desarrollo menos reconocido es el aumento de la concentración de la propiedad a nivel de empresa, que es importante no solo para la relación entre propietarios y administradores, sino también para la relación entre propietarios controladores y no controladores. En 28 de los 45 mercados participantes, los tres mayores accionistas poseen en promedio más del 50% del capital social de la compañía. Por el contrario, los mercados con menor concentración de propiedad, cuya medida son las participaciones combinadas de los tres mayores accionistas, son los Estados Unidos, Australia, Finlandia, Canadá, Islandia y el Reino Unido, donde los tres mayores accionistas todavía poseen una participación combinada significativa, que oscila entre el 33% y el 36% del capital de la empresa.

II. Marco de Gobierno Corporativo

La calidad del marco jurídico y reglamentario es una base importante para la aplicación de los Principios del G20/OCDE. En este contexto, el capítulo 2 del estudio brinda información sobre quién actúa como institución reguladora principal para el gobierno corporativo de las empresas que cotizan en bolsa en cada jurisdicción, así como temas relacionados con su independencia.

En todas las jurisdicciones que participaron en la encuesta, los reguladores públicos tienen la autoridad para supervisar y hacer cumplir las

prácticas de gobierno corporativo de las empresas que cotizan en bolsa, con los reguladores de valores, los reguladores financieros o una combinación de los dos desempeñando el papel clave en el 82% de las jurisdicciones encuestadas, y el Banco Central desarrollando un papel clave en el 16%.

El tema de la independencia de los reguladores se aborda comúnmente (entre el 86% de las instituciones reguladoras) mediante la creación de un órgano de gobierno formal, como una Junta Directiva, Consejo de Administración o Comisión, generalmente nombrados por períodos fijos que van de dos a ocho años. En la mayoría de los casos, la independencia del gobierno también se promueve mediante el establecimiento de un presupuesto separado financiado por las tasas que se cobran a las entidades reguladas o una combinación de tasas y multas. Por otro lado, el 21% de las instituciones reguladoras participantes están financiadas por el presupuesto nacional.

Desde 2015, cuando se actualizaron por última vez los Principios del G20/OCDE, el 90% de las 50 jurisdicciones encuestadas, han modificado sus estatutos sociales o su ley del mercado de valores, o ambos. Casi todas las jurisdicciones también tienen códigos o principios nacionales que complementan las leyes, la regulación de valores y los requisitos de cotización.

Casi dos tercios de las jurisdicciones han revisado sus códigos nacionales de gobierno corporativo

en los últimos cuatro años. Un porcentaje creciente de jurisdicciones —el 62%— emite ahora informes nacionales sobre la aplicación de los códigos de gobierno corporativo por parte de las empresas. Las autoridades nacionales actúan como custodios del código nacional de gobierno corporativo en el 26% de las 47 jurisdicciones que tienen tales códigos, mientras que ejercen este papel conjuntamente con las bolsas de valores en otro 9%.

III. Los derechos y el tratamiento equitativo de los accionistas y las funciones clave de propiedad

Los Principios del G20/OCDE establecen que el marco de gobernanza empresarial debe proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como garantizar un trato equitativo de todos ellos.

Por ello, en el capítulo 3 del *Factbook* se brinda información detallada relacionada con los derechos para conseguir información sobre las Asambleas de Accionistas, para solicitar reuniones y para incluir temas en el orden del día, así como los temas relacionados a la aplicación de derechos de voto.

El capítulo también abarca los marcos para la revisión de las operaciones entre partes relacionadas, los factores desencadenantes y los mecanismos relacionados con las ofertas públicas de adquisición de empresas, y las funciones y responsabilidades de los inversionistas institucionales y los intermediarios conexos.

Notificación pública mínima para Asambleas Generales de Accionistas y requerimientos de envío para todos los accionistas



	> 28 Days	22 - 28 Days	15 - 21 Days
Not Required to send to all shareholders (16)	Argentina Belgium Germany Latvia Slovak Republic Slovenia Spain	Austria Sweden	Brazil Costa Rica Greece Hong Kong (China) Mexico Portugal Turkey

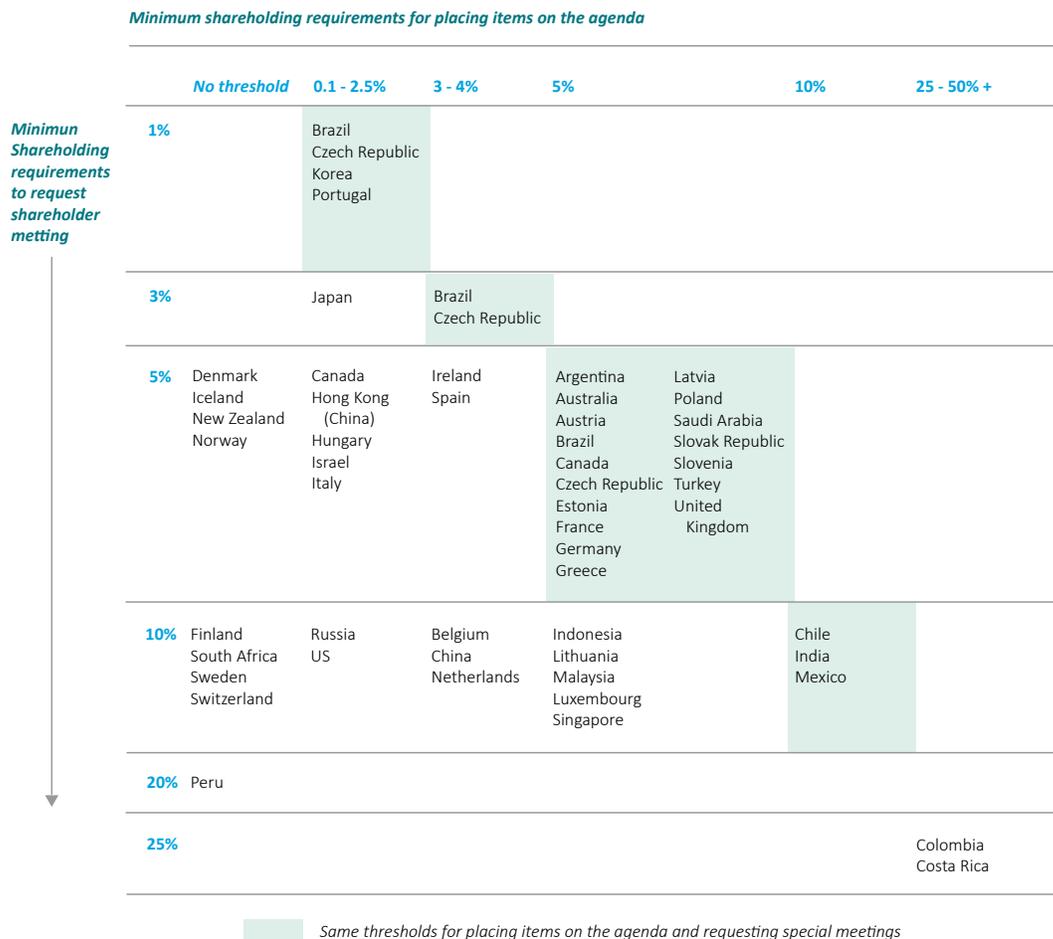
Fuente: Figura 3.1 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Todas las jurisdicciones solicitan que las compañías notifiquen con anticipación sobre las Asambleas Generales de Accionistas. Una mayoría establece un período mínimo de preaviso de entre 15 y 21 días, mientras que

otro 36% de las jurisdicciones prevé períodos de aviso más largos. Más de dos tercios de las jurisdicciones encuestadas requieren que dichos avisos se envíen directamente a los accionistas, mientras que todas las jurisdicciones, excepto

dos, requieren múltiples métodos de notificación, que pueden incluir el uso de una bolsa de valores o la plataforma electrónica del regulador, la publicación en el sitio web de la compañía o en un periódico.

Requisitos mínimos de participación accionaria para solicitar una junta de accionistas e incluir puntos en el orden del día



Fuente: Figura 3.4 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

El 84% de las jurisdicciones encuestadas han establecido plazos específicos de hasta 60 días para convocar a reuniones especiales a solicitud de los accionistas, sujetos a temas de propiedad específicos.

Esto supone un incremento con respecto al 73% de 2015. La mayoría de las jurisdicciones (54%) fijó la tenencia accionaria para solicitar una junta especial de accionistas en el 5%, mientras que otro 34% fijó la tenencia en el 10%. En comparación con la tenencia para solicitar una Asamblea de accionistas, muchas jurisdicciones establecen tenencias más bajas para incluir puntos en el orden del día de la Asamblea General.

Con respecto al resultado de la Asamblea de Accionistas, el 92% de las jurisdicciones requieren la divulgación de las decisiones de votación sobre cada punto del orden del día, incluido el 64% que requiere que dicha divulgación sea inmediata o

dentro de los 5 días posteriores, en comparación con solo el 39% de 2015.

En general, los requisitos relacionados con la votación en las Asambleas de Accionistas evolucionaron significativamente durante 2020 para facilitar la participación remota de los accionistas y la votación, como parte de la respuesta a la pandemia del COVID-19.

Los Principios del G20/OCDE establecen que la estructura de capital óptima de la empresa es mejor tomada por la dirección y el Consejo de Administración, sujeta a la aprobación de los accionistas. Esto puede incluir la emisión de diferentes clases de acciones con diferentes derechos vinculados a ellas. En la práctica, todas menos dos de las 50 jurisdicciones encuestadas, permiten a las empresas que cotizan en bolsa emitir acciones con derechos de voto limitado y un número creciente de jurisdicciones permiten que dichas acciones den preferencia con respecto a la recepción de las utilidades de la empresa.

Las operaciones entre partes relacionadas en general se abordan a través de una combinación de medidas, incluida la aprobación del Consejo, la aprobación de los accionistas y la divulgación obligatoria. Las disposiciones para la aprobación del Consejo son comunes; casi tres cuartas partes de las jurisdicciones encuestadas requieren o recomiendan la aprobación del Consejo sobre ciertos tipos de transacciones entre partes relacionadas. Los requisitos de aprobación de los accionistas se aplican en el 60% de las jurisdicciones, pero a menudo se limitan a las transacciones grandes y a las que no se llevan a cabo en condiciones de mercado. Además de los requisitos para reportar las transacciones de partes relacionadas en los estados financieros anuales, una mayoría creciente y sustancial de jurisdicciones (80%) exige la divulgación inmediata de las operaciones con partes relacionadas, con un 82% que requiere el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 24), mientras que un 8% permite flexibilidad para seguir las NIC 24 o la norma local.

Marcos regulatorios para las operaciones con partes relacionadas

Disclosure

- *Periodic disclosure*
- *Immediate disclosure*

Prohibition of certain RPTs

- *Prohibition of loans between the company and directors*

Board approval

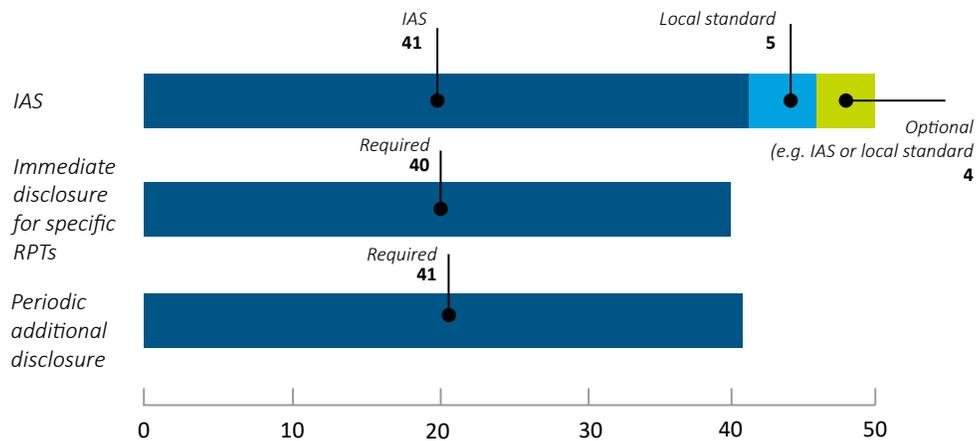
- *Disinterested board approval*
- *Opinions from outside specialist*

Shareholder approval

- *Minority approval*
- *Opinions from outside specialist*

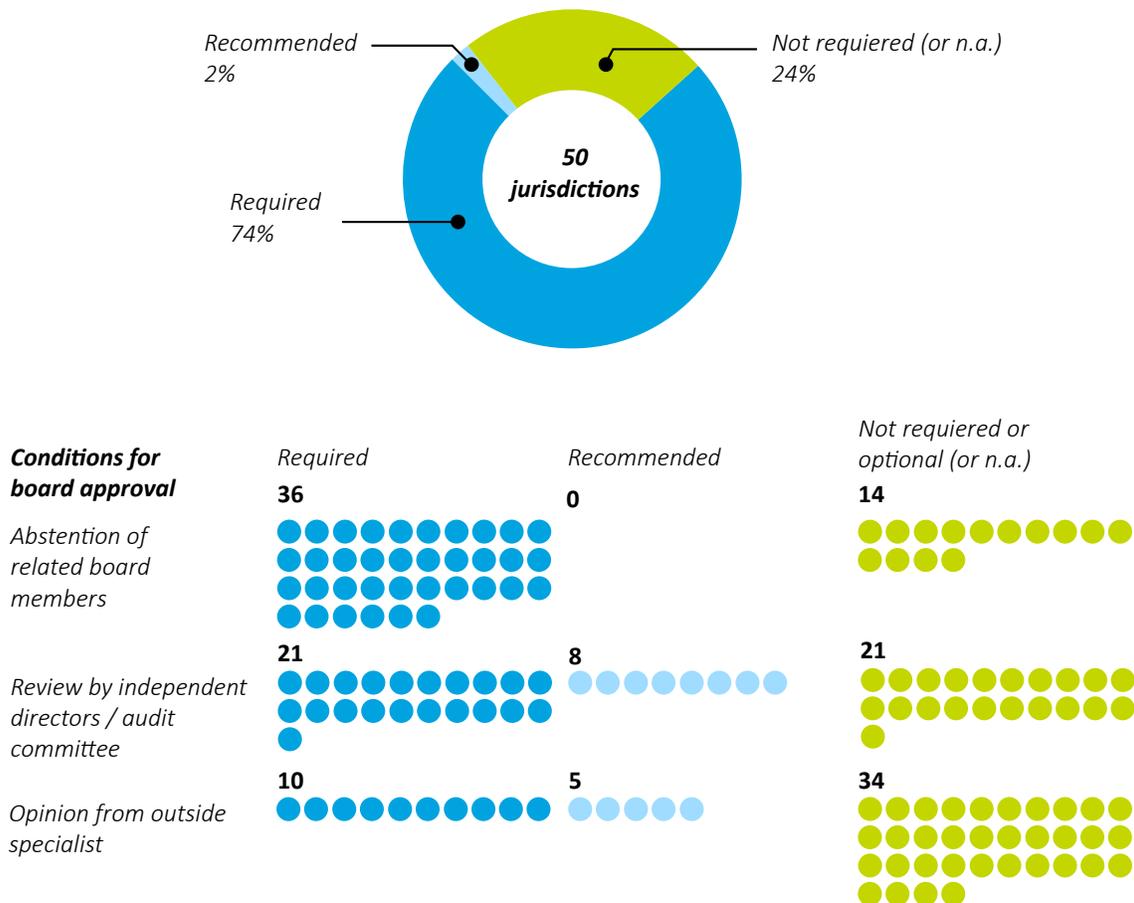
Fuente: Figura 3.7 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Divulgación de las operaciones con partes relacionadas en los estados financieros



Fuente: Figura 3.8 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Aprobación del Consejo para ciertos tipos de operaciones entre partes relacionadas



Fuente: Figura 3.9 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

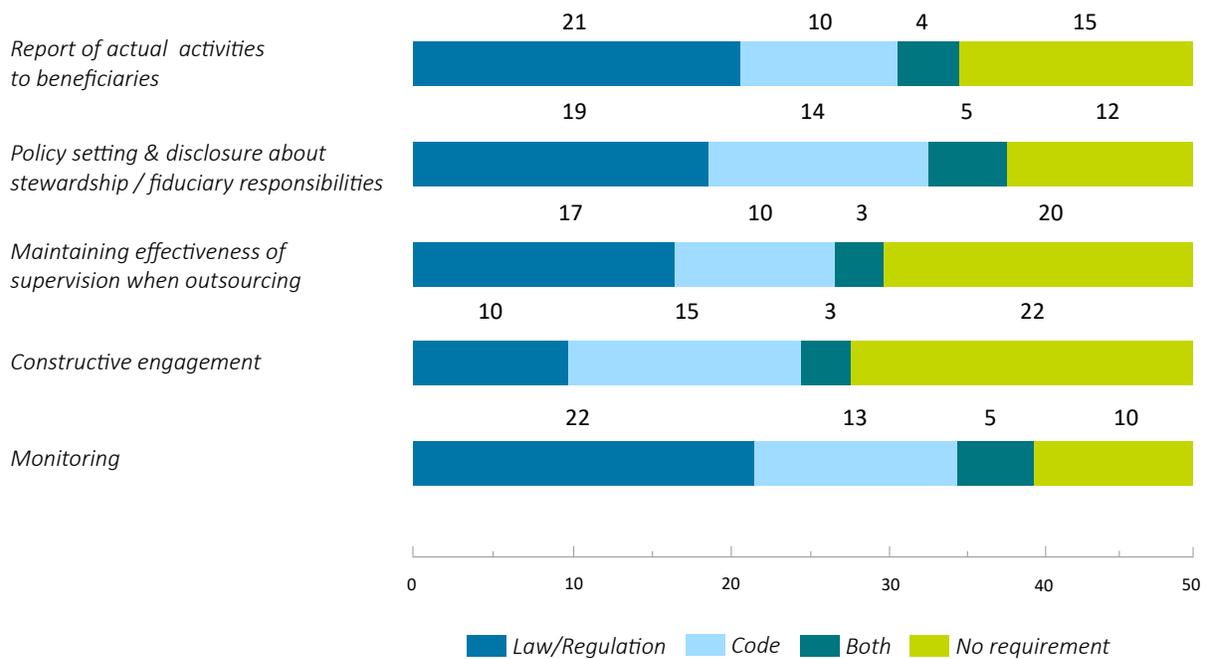
El *Factbook* proporciona datos extensos sobre los marcos para las adquisiciones corporativas. De igual forma, teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los inversores institucionales como accionistas de las empresas que cotizan en bolsa, todas las jurisdicciones han establecido reglamentos que pueden variar en función de la categoría del inversionista institucional de que se trate (como los fondos de pensiones y de inversión o las compañías de seguros).

Las disposiciones para abordar los conflictos de intereses son las más comunes, y todas las jurisdicciones imponen al menos algunos requisitos. Tras la implementación de la Directiva II sobre derechos de los accionistas de la UE, se ha producido un aumento importante en el número de jurisdicciones que requieren o recomiendan que los inversionistas institucionales divulguen las políticas de votación, del 49% de las jurisdicciones encuestadas en 2015 se pasó al 88% en 2020.

Aunque los requisitos o recomendaciones para divulgar los registros de votación reales también han aumentado de 34% en 2015 a 62% en 2020, siguen siendo menos comunes que la divulgación de la política de votación.

Los códigos de asociación industrial y de administración brindan un medio complementario para fomentar el compromiso de los inversores.

Administración y responsabilidades fiduciarias de los inversionistas institucionales



Fuente: Figura 3.16 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Por primera vez, esta edición presenta datos sobre los requisitos o recomendaciones para que los asesores de representación divulguen las políticas relacionadas con la votación, el manejo de los conflictos de intereses y la divulgación de los mismos, así como diversas medidas relacionadas con la participación de los inversores.

Si bien tales regulaciones están aumentando,

siguen siendo mucho menos comunes que para los inversionistas institucionales.

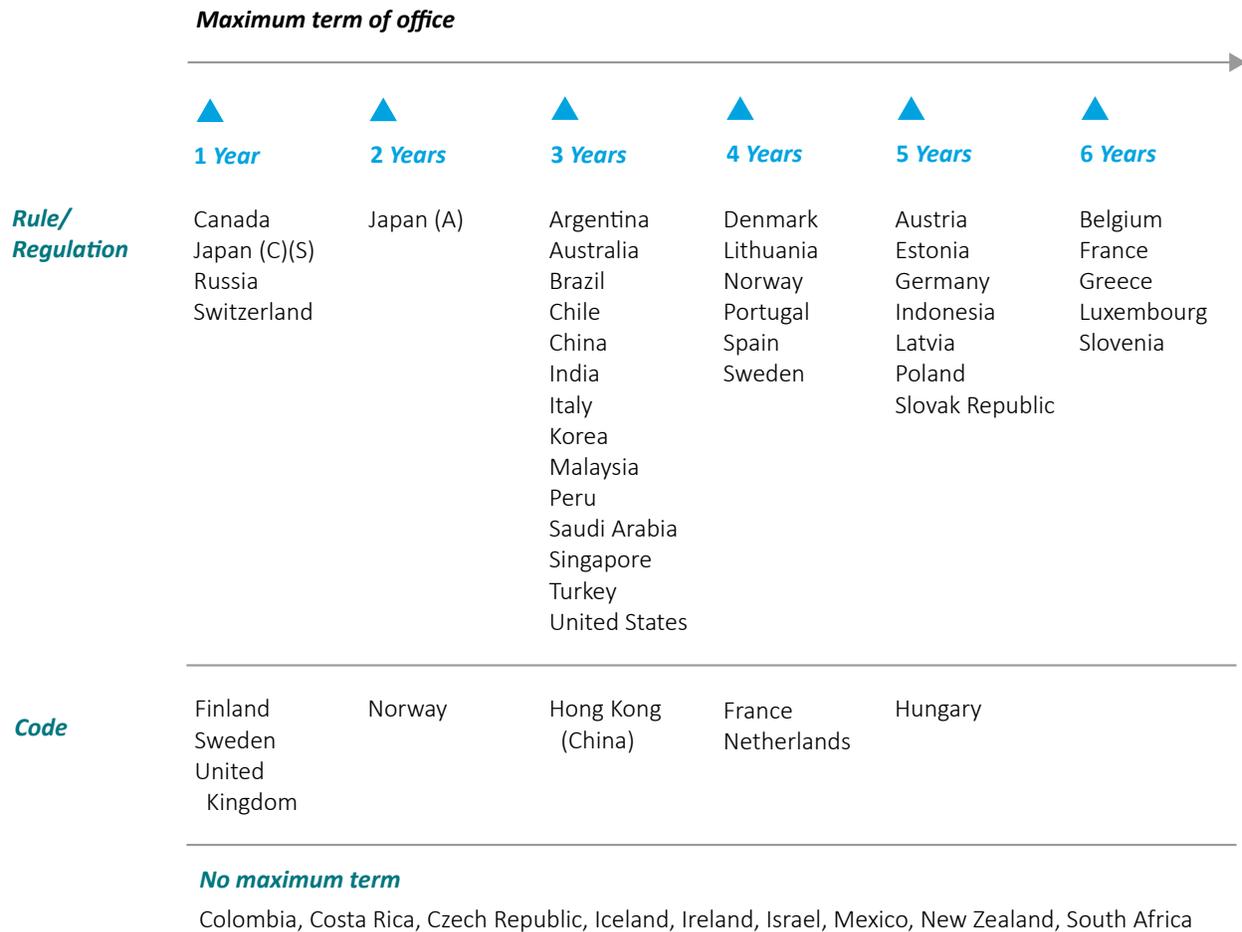
Los requisitos más comunes reportados incluyen el establecimiento de políticas y la divulgación de información relacionada con conflictos de intereses, requeridos en 15 jurisdicciones (30%).

IV. Los consejos de administración corporativos

Los Principios del G20/OCDE recomiendan que

el marco de gobierno corporativo garantice la orientación estratégica de la empresa por parte del Consejo de Administración y su rendición de cuentas para la empresa y sus accionistas. La estructura de Consejo más común es el Consejo de un nivel, que se favorece en el doble de jurisdicciones que las que aplican Consejos duales (Consejos de administración y supervisión). Un número creciente de jurisdicciones permiten ambos tipos.

Periodo máximo de los miembros del Consejo antes de la reelección



Fuente: Figura 4.1 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

A pesar de las diferencias en las estructuras del Consejo, casi todas las jurisdicciones (92%) requieren o recomiendan un número o proporción mínimo de consejeros independientes.

La recomendación de que los Consejos de Administración estén compuestos por al menos el 50% de los consejeros independientes es el estándar voluntario más frecuente, mientras que

de dos a tres miembros del Consejo (o al menos el 30% del consejo) están más comúnmente sujetos a requisitos legales de independencia.

Definición de consejeros independientes: antigüedad máxima

Blue denotes Rule/regulation

Black italic denotes Code

12-15 Years

Belgium

France

Luxembourg

Poland

Portugal

Spain

Denmark

Slovak Republic

Slovenia

8-10 Years

Estonia

Greece

India

Israel

Latvia

Lithuania

Peru

Saudi Arabia

8-10 Years

Indonesia

Singapore

United

Kingdom

Hong Kong

(China)

Ireland

Italy

Malaysia

5-7 Years

Argetina

Turkey

China

Russia

➔ **No independence**

➔ **No independence**

➔ **Explain**

➔ **No independence**

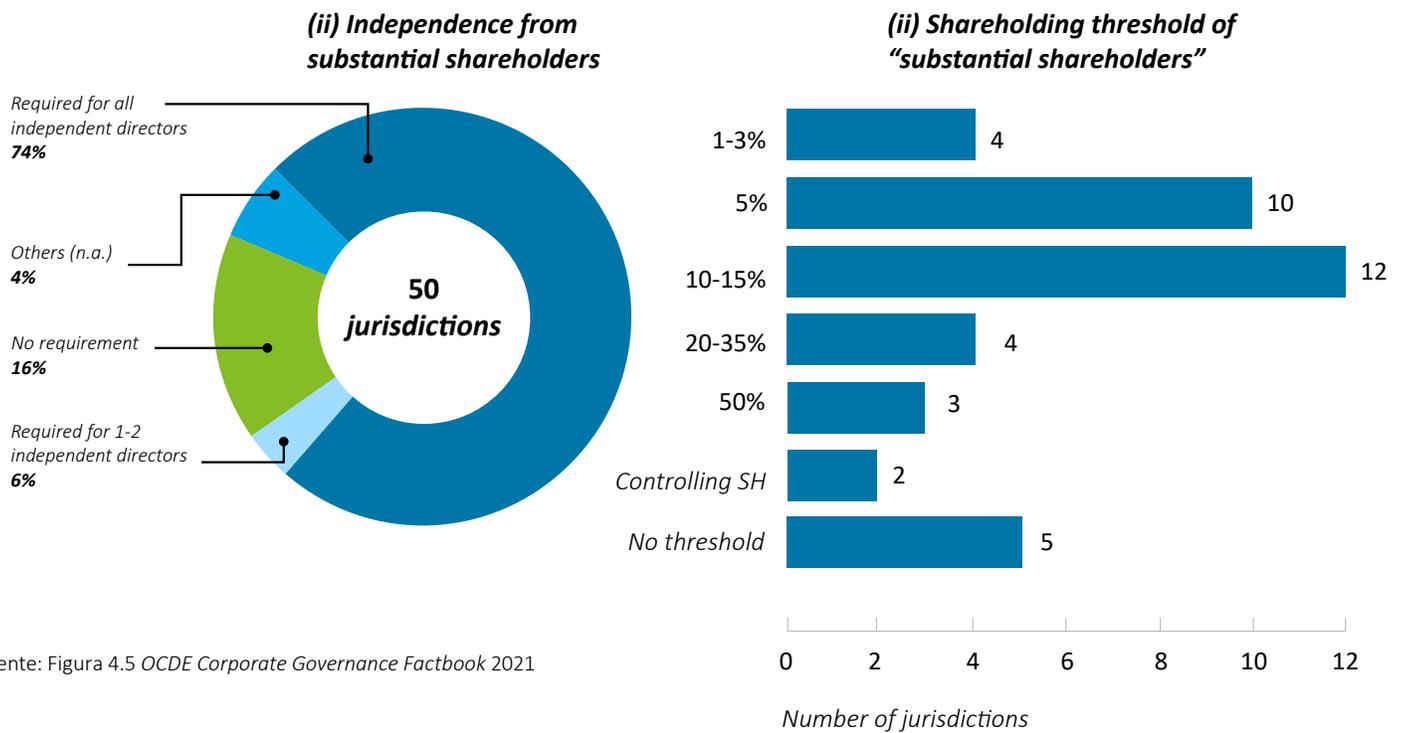
Fuente: Figura 4.1 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Las definiciones de consejeros independientes también han ido evolucionando en los últimos años: el 80% de las jurisdicciones ahora requieren

que los consejeros sean independientes de los accionistas significativos para ser clasificados como independientes, frente al 64% de 2015.

El umbral de participación que determina si un accionista es significativo oscila entre el 2% y el 50%, siendo del 10% al 15% el más común (en 12 jurisdicciones).

Requisitos para la independencia de los directores y su independencia de los accionistas significativos

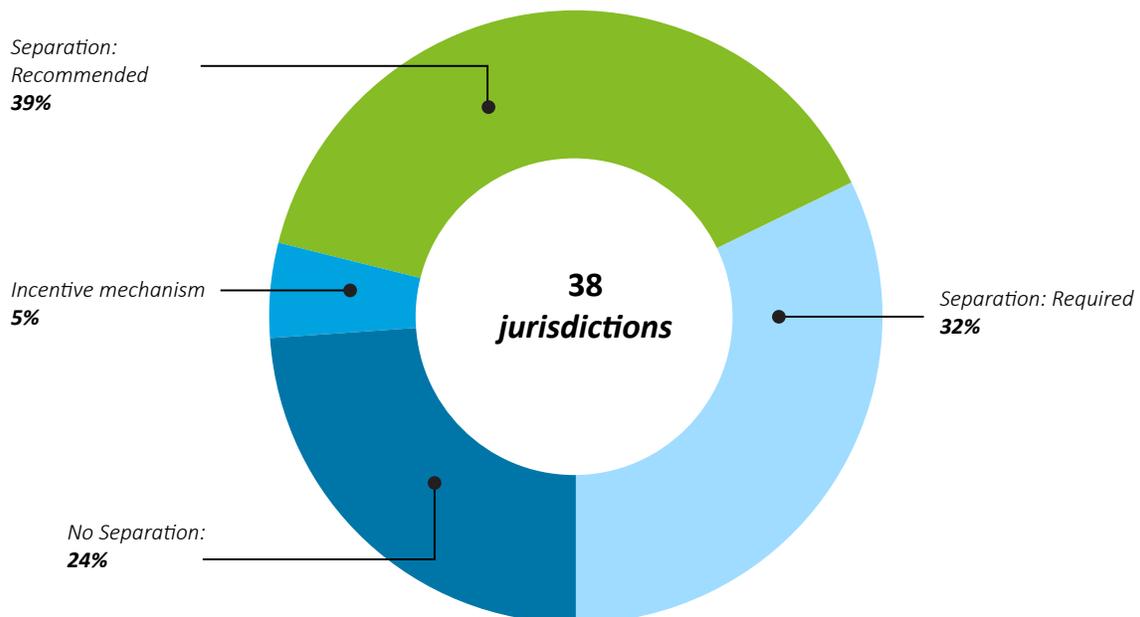


Fuente: Figura 4.5 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

La proporción de jurisdicciones que requieren o recomiendan la separación del Presidente del Consejo y el Director General también ha

aumentado drásticamente en los últimos años al 76%, en comparación con solo el 36% reportado en 2015.

Separación del DG y el Presidente del Consejo en sistemas de Consejo de un solo nivel



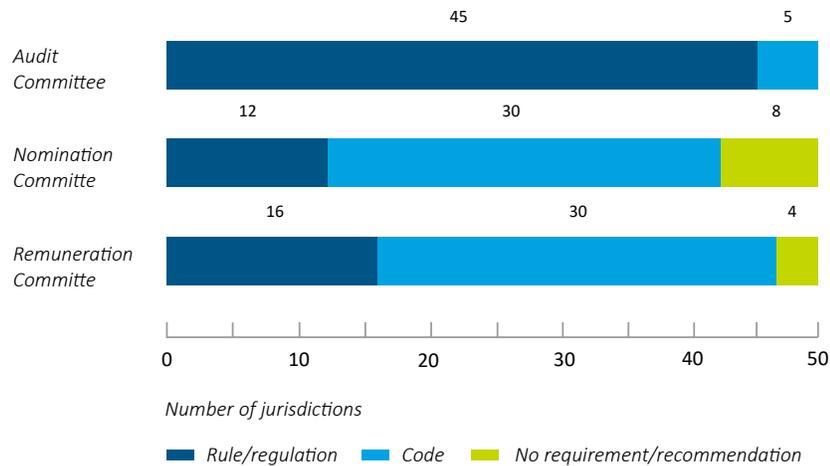
Fuente: Figura 4.1 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Casi todas las jurisdicciones (90%) exigen un Comité de Auditoría independiente. Los comités de Nominación y Remuneración son obligatorios

solo en el 24% y el 32% de las jurisdicciones, respectivamente, aunque un 60% adicional de las jurisdicciones, al menos recomiendan que se

establezcan estos comités y que a menudo estén compuestos total o parcialmente por consejeros independientes.

Comités a nivel del Consejo por categoría y jurisdicción



Fuente: Figura 4.7 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

La administración de riesgos ha sido uno de los campos más dinámicos para la regulación del mercado en los últimos años. Las disposiciones para que las empresas asignen un papel de

gestión de riesgos a los comités de nivel de consejo han aumentado del 62% de las jurisdicciones en 2015 al 90% a finales de 2020.

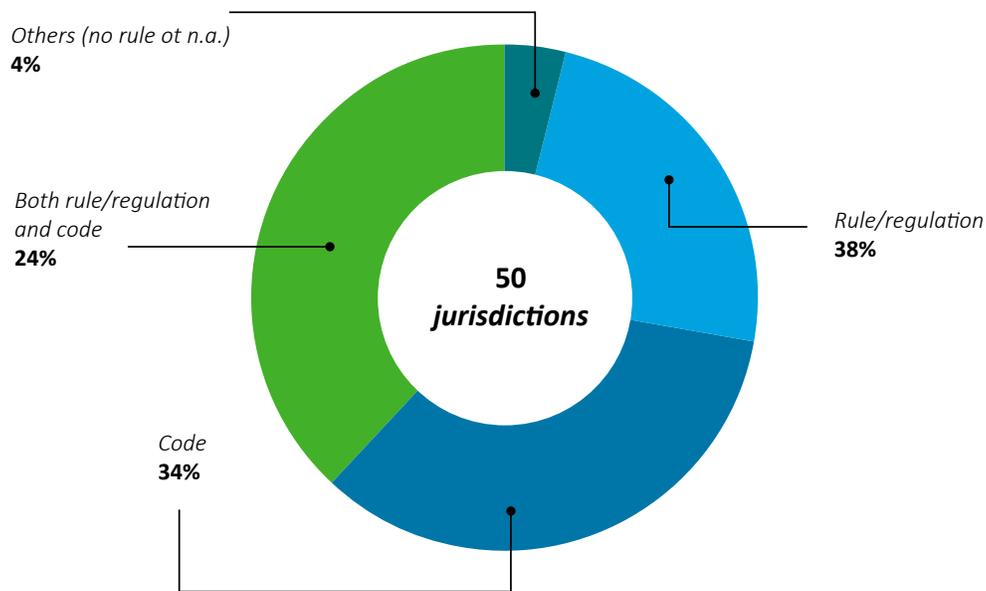
Responsabilidades del Consejo en la administración de riesgos



Fuente: Figura 4.9 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

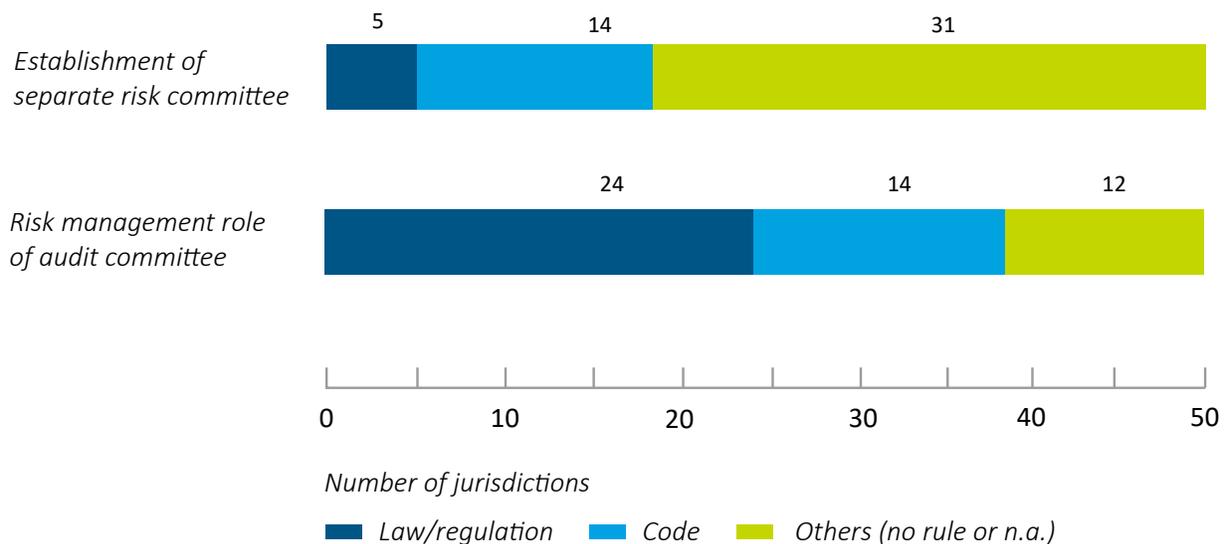
Las provisiones para contar con sistemas de control interno y gestión de riesgos también han crecido, aún más fuertemente desde 2015, pasando del 62% al 96%.

Implementación del sistema de control interno y gestión de riesgos



Fuente: Figura 4.10 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Comité a nivel del Consejo para la gestión de riesgos



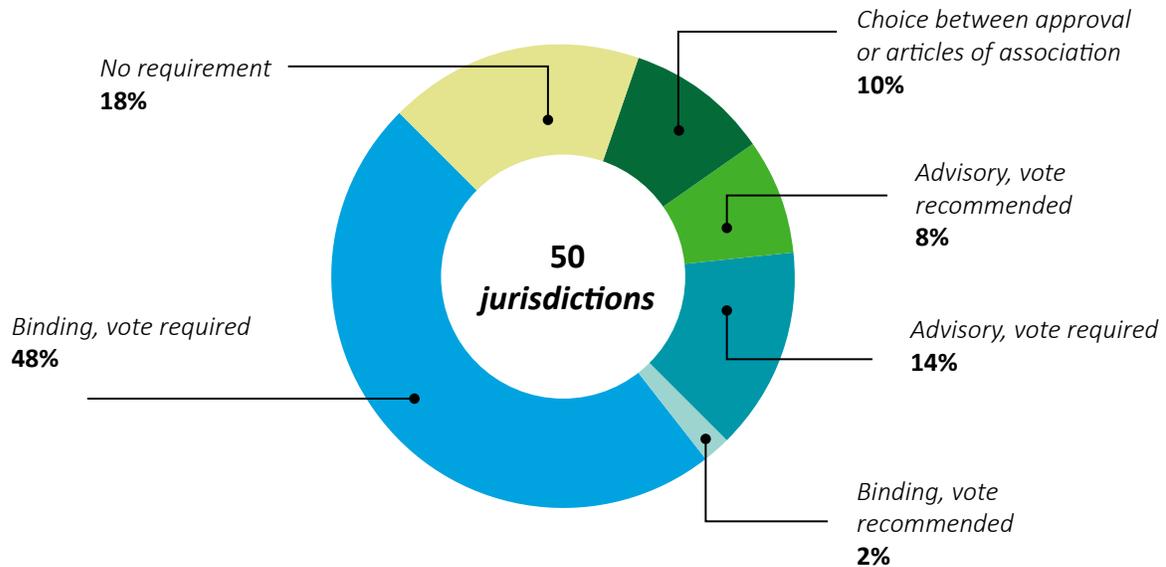
Fuente: Figura 4.11 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Si bien la remuneración de la administración es una función clave del Consejo, la mayoría de las jurisdicciones tienen un requisito o recomendación para una votación vinculante o consultiva de los accionistas sobre la política de

remuneración de los miembros del Consejo y los ejecutivos clave. Y casi todas las jurisdicciones encuestadas ahora requieren o recomiendan la divulgación de la política de remuneración y el nivel/monto de la remuneración al menos

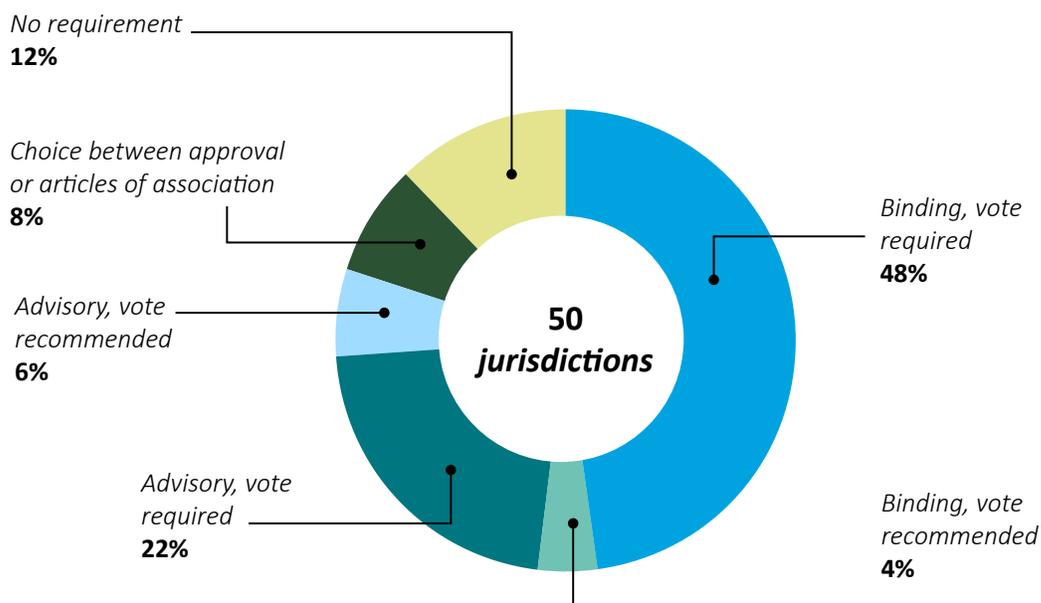
a niveles consolidados. En el 88% de las jurisdicciones se requiere o recomienda la divulgación de los niveles de remuneración individual.

Requisito o recomendación para la aprobación de los accionistas sobre la política de remuneración (%)



Fuente: Figura 4.23 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Requisito o recomendación para la aprobación de los accionistas sobre el nivel/ importe de la remuneración (%)



Fuente: Figura 4.24 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Divulgación de la política y cantidad de la remuneración

		<i>Disclosure of the amount of remuneration</i>				
		<i>No disclosure or amount (or n.a.)</i>	<i>Total amount</i>	<i>Individual</i>	<i>Total amount or individual</i>	
<i>Disclosure of remuneration policy</i>	Required	Costa Rica	Mexico Norway Russia Turkey	Hungary <i>Russia</i> <i>Turkey</i>	Argentina Australia Austria Belgium Brazil Canada Czech Republic Denmark Estonia Finland France Germany Greece Hong Kong (China) Iceland Indonesia India	Ireland Israel Italy Japan Latvia Lithuania Netherlands Portugal Saudi Arabia Slovak Republic Slovenia Spain South Africa Sweden Switzerland United Kingdom United States
	Recommended		Colombia Poland		Korea Malaysia New Zealand Peru <i>Singapore</i>	
	No disclosure of policy (or n.a.)	Luxembourg		Chile		

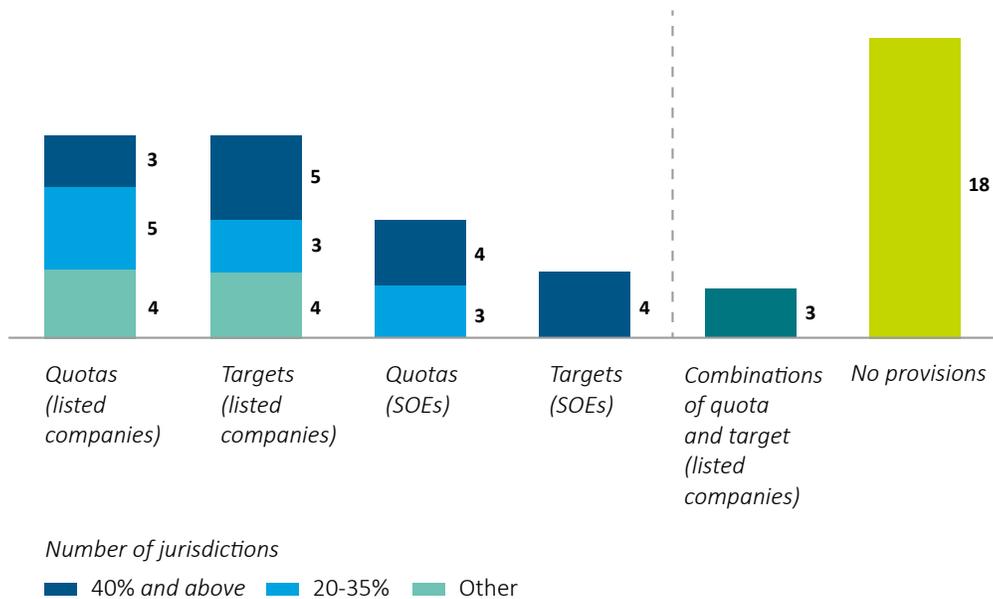
Fuente: Figura 4.25 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Desde el último bienio, un número cada vez mayor de jurisdicciones ha adoptado medidas para promover la participación de la mujer en los consejos de administración de las empresas y en la alta dirección. Tres quintas partes de las jurisdicciones han establecido requisitos para revelar la composición de género de los Consejos,

en comparación con el 49% a finales de 2018. Solo el 28% de las jurisdicciones tienen tales requisitos de divulgación con respecto a la alta dirección, un ligero aumento del 22% en 2018. Alrededor de una cuarta parte ha adoptado cuotas obligatorias para las empresas que cotizan en bolsa que requieren que un cierto porcentaje de los puestos en los consejos de administración sean ocupados

por mujeres, mientras que una proporción ligeramente superior y creciente (30%) dependen de mecanismos más flexibles, como objetivos voluntarios, y el 8% ha incluido una combinación de ambos. Además, 12 jurisdicciones han establecido sanciones en caso de que no se cumplan las disposiciones obligatorias.

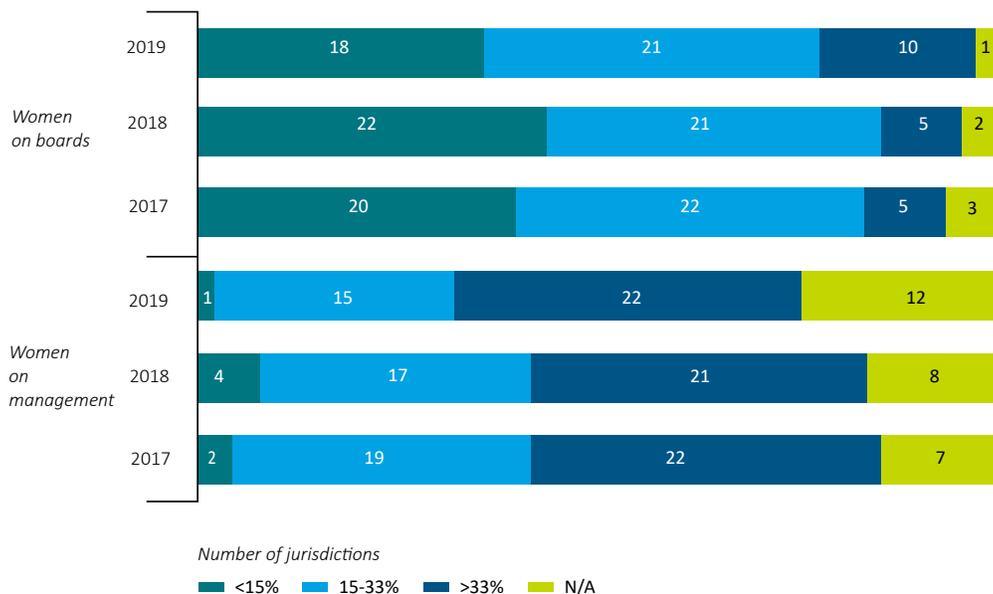
Disposiciones para mejorar la diversidad de género en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa y las empresas de propiedad estatal



Fuente: Figura 4.27 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

En la práctica, las mujeres representan una proporción mucho mayor en puestos de alta dirección que como miembros en los Consejos de Administración.

Participación de la mujer en los consejos de administración y en la dirección



Fuente: Figura 4.28 OCDE Corporate Governance Factbook 2021

Contacto:

Daniel Aguiñaga

Socio Líder de Gobierno Corporativo

Tel: 55 5080 6000

daguinaga@deloittemx.com

Rodrigo Badiola

Socio de Gobierno Corporativo

Tel: 55 5080 6000

rbadiola@deloittemx.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios.

Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos. Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende 3 Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta publicación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta publicación.